Comunidad de Madrid

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN

Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitían acceder al original.

CORRECCIÓN MATERIAL DE ERRORES, EN RELACIÓN CON EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS TITULADO "PUESTA EN MARCHA Y DESARROLLO DE LA III EDICIÓN DE LA LIGA INTERMUNICIPAL DE MINECRAFT EN LA COMUNIDAD DE MADRID" A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. (A/SER-027780/2026).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **advertido error material** en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente mencionado en el encabezado, se procede a su rectificación, en los **siguientes términos:**

1.- En el apartado 10.2 "Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas" del Cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente del contrato titulado "Puesta en marcha y desarrollo de la III edición de la Liga Intermunicipal de Minecraft en la Comunidad de Madrid" (pág. 20 a 23), **se indica que dentro del criterio de "Seguimiento de la competición" identificado como B.2 "páginas web", existen seis características puntuables** identificadas como: Información actualizada en tiempo real sobre resultados, calendario, clasificaciones y normativa, Espacio para descargas de documentos oficiales y reglamentos, Herramientas de búsqueda y filtrado de información, Integración con redes sociales oficiales del evento, Estadísticas avanzadas de la competición y Galería multimedia de proyectos participantes (imágenes y videos), no apareciendo esta última en el anexo I.1 del PCAP.

Al recogerse en dicho apartado que todas estas características son puntuables, **se publica nuevo Anexo I.1** con el desglose de todas ellas dentro del criterio de sistema de seguimiento de la competición.

En Madrid, a fecha de la firma
EL CONSEJERO DE DIGITALIZACIÓN
P.D. Orden 47/2024, de 1 de abril (BOCM de 16/04/2024)
EL DIRECTOR GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL

Firmado digitalmente por: IGNACIO AZORÍN GONZÁLEZ - [redacted]
Fecha: 2026.10.23 11:00

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación